



JUNTA DE ANDALUCÍA.
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO III

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

SITUACIÓN Y DESTINO ACTUAL

RESERVADO ADMIN.	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO	CATEGORÍA
CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓN.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

ACTIVO O SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA. FECHA CESE: LOCALIDAD ÚLTIMO DESTINO:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Nº CODIGO	ORDEN PREFERENCIA	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD PROVINCIA
Nº TOTAL PUESTOS SOLICITADOS		

El abajo firmante declara que acepta todas y cada una de las bases de Convocatoria y que son ciertos los datos y los méritos alegados que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1.988.

FECHO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.-

D./Dª. _____
(1) _____
de _____

CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en esta (2) _____, resulta que D./Dª. _____

_____, Personal Laboral Fijo, con Categoría Profesional de _____, viene prestando sus servicios a la Administración de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de _____ años, _____ meses y _____ días y que ocupa el puesto de (3) _____, desde el día _____ de _____ de 1.9____.

Y para que conste y surta sus efectos en el Concurso de Traslado, y a petición del interesado, firmo la presente.

En _____ a _____ de _____ de 1.988.

- (1).- Secretario/a General Técnico, Secretario General de Organismos Autónomos o Jefe de Servicio de Personal (Poner lo que corresponda).
- (2).- Secretaría General Técnica, Secretaría General o Servicio de Personal.
- (3).- Puesto desde el que concursa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se convoca a concurso de méritos los puestos de trabajo docentes de carácter singular que figuran en el Decreto 236/1988, de 14 de junio.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 49/1988, de 24 de febrero BOJA de 26 de abril, estableció los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 236/1988, de 14 de junio (BOJA de 17 de junio) aprobaba los mencionados puestos. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas. En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

1º. Se convoca a concurso público de méritos entre funcionarios docentes, todas las plazas que figuran en el Anexo del Decreto 236/1988, de 14 de junio, que aprueba los puestos de trabajo docentes de carácter singular.

2º. Cada tipo de puesto se seleccionará atendiendo a los requisitos establecidos, que deberán acreditarse documentalmente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, mediante la aplicación del baremo que corresponda de entre los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3º. La solicitud de participación se efectuará según el modelo del Anexo I. El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la solicitud se acompañarán los méritos que se aleguen debidamente cumplimentados.

El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 87/88.

La presentación de solicitudes se realizará en las Delegaciones Provinciales y en los términos y formas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º. Las distintas Comisiones seleccionadoras serán nombradas por la Dirección General de Personal a propuesta de la de Renovación Pedagógica y Reforma y la de Educación Compensatoria y Promoción Educativa y los Sindicatos según los casos, debiendo contar con los siguientes miembros:

1) Méritos que acredita con sujeción al baremo:

ANTIGÜEDAD:

a) Antigüedad en la Junta de Andalucía. (Incluye la que se tuviere en las Administraciones de origen).

AÑOS : MESES : DÍAS :

b) Otros Servicios prestados en el Sector Público.

AÑOS : MESES : DÍAS :

c) Antigüedad en el puesto desde el que se concursa.

AÑOS : MESES : DÍAS :

CURSOS:

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a que se aspira. (Adjuntos: Programas y Diploma o Título Académico).

CURSO	CENTRO OFICIAL	Nº HORAS
.....
.....
.....
		Total puntos

TITULACIÓN:

Titulación académica (Aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece).

.....
.....
.....
Total puntos	

RESERVA ADIC.

RESERVA ADMINISTRACIÓN

D.N.I.	CODIGO P.T.	O.P.	PUNTOS ANTO.	PUNTOS CURSOS	PUNTOS TITULOS
ANTIGÜEDAD ADMIN.			EXCLUIDO		

Presidente: Un funcionario docente con nivel de Jefe de Servicio de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales nombrados por la Dirección General de Personal.

Dos funcionarios docentes con el nivel mínimo de Jefe de Sección de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos funcionarios que desarrollen la función inspectora.

Un funcionario que actuará como Secretaria.

Otros vocales.

Un representante Sindical designado por los Sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

5°. Las Comisiones podrán solicitar la asistencia de asesores.

6°. Según las propuestas de las Comisiones correspondientes, en el plazo de un mes a partir del de terminación de solicitudes, la Dirección General de Personal publicará, en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez finalizado todo el proceso, y elevadas a definitivas las listas de seleccionados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7°. La adjudicación de cada vacante se efectuará entre los aspirantes seleccionados que opten a una misma plaza, atendiendo a la puntuación que hayan obtenido.

En caso de empate se atenderá a la puntuación en los méritos preferentes. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicio como funcionario docente.

8°. La incorporación a los nuevos destinos se realizará el 1 de septiembre de 1988.

9°. Los seleccionados deberán realizar un período de prácticas de al menos seis meses, según la plaza obtenida pudiendo convalidarse según lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 49/1988, de 24 de febrero (BOJA del 26 de abril).

La evaluación de la fase de prácticas se efectuará por una Comisión que se regulará oportunamente.

10°. Los funcionarios docentes que superen la fase de prácticas con la calificación de APTO tomarán posesión del destino, donde se han efectuado las prácticas, con la condición de propietarios definitivos. En consecuencia perderán el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieren.

La condición de NO APTO en esta fase supondrá la pérdida del puesto, debiendo retornar a su anterior destino, si lo tuviese.

11°. A efectos de nuevos concursos, la permanencia en los puestos objeto de esta convocatoria se puntuará conforme se establezca en los baremos correspondientes.

12°. Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilma: Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO
APELLIDOS:
NOMBRE:

SOLICITA: La sea concedida una plaza de de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Orden, y según el orden de preferencia que se indica a continuación:

- 1ª..... 60.....
- 2ª..... 70.....
- 3ª..... 80.....
- 4ª..... 90.....
- 5ª..... 100.....

1.- DATOS PROFESIONALES:
 Cuerpo de procedencia:.....N.R.P.....No lista.....
 Último Centro destino:.....Provincia.....
 Localidad:.....Asignatura/Area:.....
 Situación Administrativa:.....

2.- DATOS PERSONALES:
 D.N.I.:..... Fecha nacimiento:.....
 Teléfono:.....Domicilio:.....

3.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:
 a).....
 b).....
 c).....

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los

requisitos exigidos en esta convocatoria, comprometiendome a probar documentalmente aquellos datos que me sean requeridos.

.....de.....de 1.98
Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO PARA ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

	por año	max
1.- Servicio como funcionario o interino docente.	0,75	5
2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.		
2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino.	0,4	2
2.2.- Para provisionales o expectativa.	0,2	1

II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Licenciatura en Psicolog. o Pedagog. distinta a la alegada. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta a la alegada. 0,5 puntos.
- 3.- Por cada Título relacionado con las funciones (Pedag. Terap., Audición y L., etc) 1,5 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 1,5 p/año máx.6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencias en Educación, -- siempre que no resulten del ejercicio de la función del orientador. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

	por año	max
1.- Servicio como funcionario o interino docente.	0,75	5
2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.		
2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino.	0,4	2
2.2.- Para provisionales o expectativas.	0,2	1

II) MERITOS ACADÉMICOS: Máximo 3 puntos.

- 1.- Título de Pedagogía, Psicólogo, Sociólogo o Asistente Social. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta. 0,5 puntos.

- y Servicios Sociales u otras Administraciones con competencias en Educación. hasta 1,5 punt.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en Dirección de Escuelas -- Hogar. 1,5 p/año max.6
- 2.- Experiencia en Dirección de Centros -- Docentes. 0,5 p/año max.2
- 3.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales, u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio propio de la función hasta 2,5 p.
- 4.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales u otras Administraciones con competencias en Educación. hasta 1,5 punt.
- 5.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Que versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA EDUCADORES EN CENTROS SANITARIOS

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.

- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |

II) MERITOS ACADÉMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Licenciatura en Psicología o Pedagogía distinta a la alegada. 2 puntos.
- 2.- Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta a la alegada. 0,5 puntos.
- 3.- Por cada Título relacionado con las funciones. 1,5 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 1,5 p/año máx.6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio de la función. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso/convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máx. 1 punto.
- 2.- Publicaciones. máx. 1 punto.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en Educación Especial. 1,5p/año max. 6
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud y Servicios Sociales, u otras Administraciones con competencias en Educación, siempre que no resulten del ejercicio propio de la función del educador. hasta 2,5 punt.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso/convocados o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia o la de Salud

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE MEDIOS Y RECURSOS DIDACTICOS EN C.E.P.S

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Título (Licenciatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Maestría Industrial) en Electricidad, Electrónica, Sonido u Óptica. 2 puntos.
 - 2.- Otras Licenciaturas o Diplomaturas. 1 punto.
- III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.
- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
 - 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
 - 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.
 - 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

- IV) PLAN DE ACTUACION: Máximo 3 puntos.
- Extensión máxima 10 folios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.
- V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.
- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
 - 2.- Publicaciones. máximo 1 p.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE GABINETES PEDAGOGICOS DE BELLAS ARTES.

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Licenciados Bellas Artes o Licen- en Historia Sección Arte. 2 puntos.
 - 2.- Diplomado Bellas Artes. 1,5 puntos.
 - 3.- Otras titulaciones relacionadas con el curso. 1,5 puntos.
- III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.
- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
 - 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
 - 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.
 - 4.- Publicaciones o programas educativos relacionados con la materia. hasta 2 punt.

nados con la materia objeto del con- curso.

hasta 1,5 p.

4.- Publicaciones o programas educativos re- lacionados con la materia.

hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia.

máximo 1 p.

2.- Publicaciones.

máximo 1 p.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA LOGOPEDES EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |
| 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos. | | |
| 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. | 0,4 | 2 |
| 2.2.- Para provisionales o expectativa. | 0,2 | 1 |
- II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.
- 1.- Licenciatura Psicología o Pedagogía. 2 puntos.
 - 2.- Título de Pedagogía Terapeutica. 1,5 punt.
 - 3.- Título de especialista de Preescolar o Educación Especial. 1,5 punt.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos re- lacionados con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia.

máximo 1 p.

2.- Publicaciones.

máximo 1 p.

NOTAS:

- 1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo periodo de trabajo.
- 2) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

ANEXO II

BAREMO PARA COORDINADORES DE DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA

- MERITOS PREFERENTES:

- I) SERVICIOS: Máximo 7 puntos.
- | | por año | max |
|---|---------|-----|
| 1.- Servicio como funcionario o interino docente. | 0,75 | 5 |

- 2.- Por servicios en Centros: máximo 2 puntos.
- 2.1.- Estabilidad en el último Centro de destino. 0,4 2
- 2.2.- Para provisionales o expectativa. 0,2 1

II) MERITOS ACADÉMICOS: máximo 3 puntos.

- 1.- Título Licenciado Informática. 2 puntos.
- 2.- Título Diplomado Informática. 1,5 punt.
- 3.- Otra Titulación relacionada con la Informática. 1,5 punt.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

- 1.- Experiencia en este puesto. 2 p/año max.4
- 2.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con el puesto. hasta 2,5 p.
- 3.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con el puesto. hasta 1,5 p.
- 4.- Publicaciones o programas educativos diseñados. hasta 2 punt.
- 5.- Experiencia como profesor en el Plan Alhambra. 0,75 p/año 1,5

Para resultar preseleccionado y pasar a la presentación y defensa de la memoria, se tiene que acumular, entre los apartados I), II) y III) una puntuación mínima de 10 puntos.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA: Máximo 5 puntos.

Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

V) OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 2 puntos.

- 1.- Cursos de perfecc. impartidos o recibidos no relacionados directamente con la materia. máximo 1 p.
- 2.- Publicaciones. máximo 1 p.

NOTAS:

1) Las puntuaciones de los apartados I.2 y III.1 no se acumularán para el mismo período de trabajo.

RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivos los listos provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, hechas públicas por Resolución de 11 de mayo de 1988 (BOJA de 20 de mayo), esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitivos las listas provisionales, con las siguientes modificaciones.

Primero: Incluir en las listas de admitidos a los aspirantes que figuran en los apartados a) de los anexos que para cada cuerpo se especifican a continuación:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo III. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo IV. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo V. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VII. Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VIII. Profesores Agregados de Bachillerato.

Segundo: Excluir, con carácter definitivo, a los aspirantes que figuran en los apartados b) de los anexos orribos indicados para cada cuerpo.

Tercero: Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno, así como rectificar los errores relativos a datos personales de los concursantes y provincia por la que participan a efectos de examen, advertidos en la referida Resolución de 11 de mayo, conforme a los apartados c) de los anexos indicados.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 1988.-El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

- A) Incluidos:
Ninguno
- D) Excluidos:
GARCIA GUERRERO; ANTONIO - D.N.I.: 28.297.448
Motivo de Exclusión: Abono incorrecto
- JUAREZ GARCIA; ANTONIO R. - D.N.I.: 27.207.660
Motivo de Exclusión: Renuncia a petición propia
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO II

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

- A) Incluidos:
Ninguno
- B) Excluidos:
ESPEJO GRUESO; LOURDES - D.N.I.: 27.288.151
Motivo exclusión: Instancia fuera de plazo
- LARA HIDALGO; FERNANDO - D.N.I.: 28.288.151
Motivo exclusión: No adjuntar resguardo abono derecho examen
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO III

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO.

- A) Incluidos:
GONZALEZ MENENDEZ; M^a DOLORES - D.N.I.: 9.358.647 - F.Nac.: 27.03.62
Asignatura: Flauta
- B) Excluidos:
SANZ DOMINGO; PLACIDO - D.N.I.: 20.787.619 - F.Nac.: 05.09.62
Asignatura: Clarinete
Motivo exclusión: Solicitud fuera de plazo
- C) Modificaciones:
Ninguna

ANEXO IV

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	ASIGNATURA
GONZALEZ MENENDEZ; M ^a DOLORES	9.358.647	27.03.62	Flauta
LOPEZ PICON; MARCELO	26.985.112	04.10.35	F.Musicales
LOPEZ PICON; MARCELO	26.985.112	04.10.35	Trompeta
MATEO ALZARAZ; JOSE	23.229.671	14.02.65	Clarinete
MORENO FERNANDEZ; BENJAMIN	25.070.150	05.12.64	Trompeta
PEREZ GARCIA; JUAN LUIS	31.008.971	10.07.56	F.Musicales